



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**ACUERDO REGIONAL N° 028-2023-GR PUNO/CRP**

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 23 de marzo del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 007-2023-GR.PUNO/CRP-PQM, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

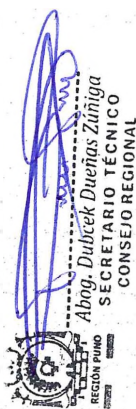
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 007-2023-GR.PUNO/CRP-PQM, mediante el cual el Consejero Regional de la provincia de San Román, Lic. Percy Quispe Miranda, presenta su pedido a fin de que se pueda modificar y actualizar las

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”







GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

normas pertinentes a los proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional de Puno y se pueda garantizar la ejecución física y financiera en la calendarización, evitando así, la modificación del expediente técnico y ampliación del presupuesto;

Que, el Pleno del Consejo Regional conforme a la documentación alcanzada y al sustento correspondiente, proceden a debatir respecto a las funciones y atribuciones que cuenta el Pleno respecto a la emisión de las directivas del Gobierno Regional, por lo que acuerdan que se realice la exhortación al Ejecutivo Regional para la evaluación y actualización de estas importantes normas, el mismo que fue aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - EXHORTAR** al Ejecutivo Regional y sus órganos de línea, realicen la evaluación y actualización de las normas pertinentes respecto a la ejecución presupuestaria directa que realiza el Gobierno Regional de Puno, a fin de garantizar la ejecución física y financiera en la calendarización establecida.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia General Regional para que a través de los órganos competentes, actualicen las normas y procedimientos para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa; así como la Directiva Regional de supervisión de proyectos de inversión pública ejecutados por el Gobierno Regional de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 27 días del mes de marzo del año 2023.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

